



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 475

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA Nº 55 A
LATAM FACTORS S.A.

PUERTO MONTT, 01 AGO 2017

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008 modificada por Resolución Nº 10 del mes de febrero de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/011, del 19 de mayo de 2017, Resolución Nº 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Cesión Mediante Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, de fecha 19 de julio de 2017, para los efectos del artículo 9 de la Ley Nº 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra Nº 853-430-SE17, de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección Regional de la JUNJI Region de Los Lagos, contrato al proveedor **Sociedad Constructora Formandoy Limitada, RUT Nº 76.503.735-2**, para el servicio de mantención del Jardín Infantil Amancay de la Ciudad de Rio Negro, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 19 de julio de 2017, fue recepcionada en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Region de los Lagos, factura electronica Nº 55, por un monto de \$4.130.941.- (cuatro millones ciento treinta mil novecientos cuarenta y un pesos), correspondiente a servicios de mantención para Jardín Infantil Amancay de la Ciudad de Rio Negro, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley Nº 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; **Sociedad Constructora Formandoy Limitada.**, ha transferido en **CESIÓN** al cesionario **LATAM FACTORS S.A., RUT Nº 99.595.990-9**, con domicilio en Avda. Vitacura Nº 2670, Piso 8, Las Condes, comuna de Santiago, el crédito contenido en la factura electrónica Nº 55. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura electrónica N° 55 a **LATAM FACTORS S.A.**, actual poseedor del crédito.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el pago de la factura electrónica N° 55 de fecha 19 de julio de 2017, emitida por **Sociedad Constructora Formandoy Limitada RUT N° 76.503.735-2**, y cedida a **LATAM FACTORS S.A., RUT N° 99.595.990-9**, domiciliado en Avda. Vitacura N° 2670, Piso 8, Las Condes, comuna de Santiago, en el marco del servicio de mantención para Jardín Infantil Amancay de la Comuna de Rio Negro, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

2.- **PÁGUESE** a **LATAM FACTORS S.A., RUT N° 99.595.990-9**, la suma de \$4.130.941.- (cuatro millones ciento treinta mil novecientos cuarenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/NRE/MRR/RMC/rmc
Distribución

LATAM FACTORS S.A. (Avda. Vitacura 2670 Piso 8 Las Condes, Santiago)
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Seguimiento y Control
Oficina de partes ✓